

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Industrial
Marco Tulio Meda Mendoza
Alcalde Municipal
Municipalidad de Fraijanes, Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Industrial
Marco Tulio Meda Mendoza
Alcalde Municipal
Municipalidad de Fraijanes, Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0142-2012 de fecha 15 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Fraijanes, Guatemala, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Bienes de activo fijo no codificados con número de inventario
- 2 Conciliaciones bancarias elaboradas en forma incorrecta
- 3 Falta de registros contables

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Enmanuel David Marroquín Carbonell y supervisor Lic. Julio Tadeo Moran Reyes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. ENMANUEL DAVID MARROQUIN CARBONELL
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, 12 Red Vial, 14 Administración de Obras Municipales,, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Propiedad Planta, Equipo e intangibles y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos, Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios, Aportes de Concejo Departamental de Desarrollo, Transferencias de



Capital de la Administración Central, Situado Constitucional y Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ)..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Bienes de activo fijo no codificados con número de inventario

Condición

En los registros del libro de Inventario, se constató que no existe codificación para la ubicación e identificación de cada uno de los bienes muebles.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones”.

Causa

Falta de planificación y de control de parte de la Dirección de AFIM, para llevar en forma adecuada los registros y asignación de código a cada uno de los bienes con que cuenta la Municipalidad.

Efecto

Al no existir codificación en el inventario asentado en el libro correspondiente, resulta dificultosa la verificación física y existe riesgo de Menoscabo al Patrimonio Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que proceda a codificar todos los bienes que tiene registrados la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

El Acuerdo No. 9-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Norma 2.4 establece la “AUTORIZACION Y REGISTRO DE OPERACIONES”. En la Municipalidad de Fraijanes, todas las operaciones, registros de existencia y adquisición de Activos Fijos están registradas en el Libro de Inventarios, según autorización de libros Registro No. 051819, autorizado por Contraloría General de Cuentas, por lo que cumple con lo que establece la Norma.



Los procedimientos de autorización se genera con la SOLICITUD/ENTREGA DE BIENES, que norma el Manual de Administración Financiera –MAFIM-, versiones I y II, el registro, custodia y control se consigna en la **TARJETA DE RESPONSABILIDAD**, debidamente actualizada y autorizada, por lo que se cumple literalmente con lo que indica la Norma. (Adjunto fotocopia simple de Tarjeta de Responsabilidad y de Solicitud/Entrega de bienes prenumeradas); sin embargo, se giraron desde ya instrucciones a Director de AFIM a efecto de proceder a codificar los bienes fungibles de esta Municipalidad con el fin de mejorar el control interno.

Comentario de Auditoría

Se Confirma el presente hallazgo, en virtud que al momento de realizar la auditoria los bienes no se encontraron codificados en el libro de inventario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Conciliaciones bancarias elaboradas en forma incorrecta

Condición

Durante la revisión de las conciliaciones de cada una de las cuentas bancarias que posee la Municipalidad, se estableció que estas son elaboradas de forma Incorrecta, ya que no se concilia el saldo disponible con el saldo contable que refleja el Estado de Cuenta Bancario.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, Módulo de Contabilidad 5, sección 5.8 Conciliación Bancaria, indica: "El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Para lograr este objetivo, el proceso de Conciliación Bancaria, compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal ó de otras cuentas bancarias especiales que se aperturen con información de los estados de cuentas bancarios que emitirá el banco, con los registros de recursos, pagos y transferencias registrados en el



Libro Bancos, generará la aplicación del registro de recursos y gastos, y establecerá en forma diaria, el saldo disponible de la Tesorería por cuenta corriente y finalmente la situación financiera total".

Causa

Inadecuados procedimientos de control y registro por parte de la Dirección de AFIM, para la verificación y conciliación de saldos en las diferentes cuentas bancarias.

Efecto

No permite establecer los saldos reales de las diferentes cuentas bancarias, limitando la obtención de información oportuna y confiable para la efectiva toma de decisiones.

Recomendación

El Director de la AFIM, debe girar instrucciones por escrito al personal encargado de elaborar las Conciliaciones Bancarias, para que se implemente los procedimientos necesarios para el registro y control de los ingresos y egresos de manera correcta y oportuna, logrando con ello que los saldos conciliados sean confiables para la toma oportuna de decisiones.

Comentario de los Responsables

Las conciliaciones bancarias se realizan de conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en su numeral 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, sub inciso 5.7 conciliación de saldos y numeral 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería sub-inciso 6.16 conciliación de saldos bancarios, que se deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por el departamento de contabilidad. En nuestro caso particular se preparan mensualmente, bajo un formato propuesto y aceptado por los Auditores Gubernamentales que anteriormente practicaron auditorías a la Municipalidad de Fraijanes, y concilian perfectamente el saldo disponible, saldo contable contra el SALDO BANCARIO, y sobre todo que es sobre una base comprensiva de contabilidad, que para el efecto se adjunta fotocopias simples.

Comentario de Auditoría

Se Confirma el presente hallazgo en virtud que los comentarios presentados no lo desvanecen, ya que los saldos reflejados en las conciliaciones bancarias no son congruentes con el saldo conciliado al 31 de Diciembre 2011.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal a razón de Q.2,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de registros contables

Condición

En la verificación del saldo de caja al 31 de diciembre de 2011 se evidenció la falta de operatoria de documentos de legítimo abono por un monto de Q.679,797.43, siendo los siguientes: Cheques Rechazados, Q.52,808.87, Notas de Crédito Q.5,882.58, Intereses bancarios Q.2,681.13, depósitos no ingresados en el sistema Q.30.00 y cuentas bancarias pendientes Q.618,394.85; los cuales no fueron registrados en el sistema SICOIN GL, y que corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2,011.

Criterio

El Acuerdo No.09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 2.4 indica: "Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Falta de control de parte de la Dirección de AFIM, sobre el manejo y movimiento presupuestario.

Efecto

Que la información relacionada con la ejecución presupuestaria no sea objetiva, oportuna y eficiente.



Recomendación

El señor Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de mantener al día los registros, afectando los renglones del presupuesto de acuerdo a la programación.

Comentario de los Responsables

En el saldo de caja al 31 de diciembre de cada año, es imposible operar documentos de legítimo abono que aún están en CIRCULACIÓN por el Banco o que las Instituciones como el INFOM, CONSEJO DE DESARROLLO, no han remitido dichos documentos a la Municipalidad, es por ello que la Municipalidad de Fraijanes los opero y/o registró contablemente hasta el año 2012, lo anterior se demuestra con los documentos adjuntos. En el caso de las notas de debito y crédito que emiten los bancos, en ocasiones se calculan hasta el día 31 de diciembre después del horario hábil de la Municipalidad, por lo que es imposible tener conocimiento de ello, por lo que se proceden a registrarse hasta los primeros días del año siguiente. (Adjunto folios del 01 al 99) En cuanto al tema de regularización por cheques rechazados, ya fueron emitidas las Notas de cobro y la reversión de la deuda de cada contribuyente.

Es importante revelar que los aportes por parte del Consejo Departamental de Desarrollo:

Por valor de Q.17,100.00 según recibo forma 7-B Ingresos Varios, serie A No. 440209 serán trasladados al FONDO COMUN.

Por valor de Q.38,475.00 según recibo forma 7-B Ingresos Varios, serie A No. 440208 serán trasladados al FONDO COMUN.

Por valor de Q.13,500.00 según recibo forma 7-B Ingresos Varios, serie A No. 440210 serán trasladados al FONDO COMUN.

Lo anterior obedece a que consultados los registros contables, los aportes realizados por parte del Consejo de Desarrollo de Guatemala, Región I, pertenecen a proyectos ejecutados desde el año dos mil cuatro, los cuales ya fueron recepcionados y liquidados en su oportunidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los comentarios y documentos presentados no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q2,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al verificar la documentación de soporte de los expedientes de obras siguientes: **1)** Contrato No.13-2010, proyecto: Construcción sistema de Alcantarillado Sanitario, Cabecera Municipal Fraijanes Guatemala, valor sin IVA de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.2,232,142.85), incumplió con los siguientes requisitos: aprobación de los documentos de cotización, publicación en el Diario de Centro América, Nombramiento de la Junta de Licitación, Criterios de calificación de ofertas, Notificación y Nombramiento de la Junta Receptora y Liquidadora, **2)** Contrato No. 12-2010 Construcción sistema de Alcantarillado Aldea Puerta del Señor, valor sin IVA DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Q.2,678,571.42), incumplió con los siguientes requisitos: aprobación de los documentos de cotización, publicación en el diario de Centro América, nombramiento de la Junta de Licitación, Criterios de Calificación de Ofertas, Notificación, Nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora, **3)** Contrato No. 16-2011 Banquetización de Casco Urbano hacia Aldea Puerta del Señor, Cabecera Municipal de Fraijanes Departamento de Guatemala, valor sin IVA UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,339,285.71), incumplió con los siguientes requisitos: Aprobación de los Documentos de licitación, publicación en el Diario de Centro América, Declaración Jurada de no ser deudor moroso del Estado, Declaración Jurada de no estar incluido en el Artículo 80, Nombramiento de la Junta de Licitación, Criterios de Calificación de Oferta, notificación, Nombramiento de la Comisión Receptora y liquidadora; **4)** Contrato No. 11-2010, Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Aldea El Cerrito y Aldea Rabanales, Fraijanes Guatemala, valor sin IVA TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.3,125,000.00), incumplió con los siguientes requisitos: Aprobación de los Documentos de licitación, Publicación en el diario de Centro América, nombramiento de la junta de licitación, criterios de calificación de oferta, notificación, nombramiento de la



Comisión Receptora y liquidadora. **5)** Contrato No. 20-2010 Instalación Iluminación Paso a desnivel Fraijanes Guatemala, valor sin IVA DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.2,121,582.46), incumplió con los siguientes requisitos: Publicación en el Diario de Centro América, Declaración Jurada de no ser deudor moroso del estado, Declaración Jurada de no estar incluido en el Artículo 80, Criterios de Calificación de Ofertas, Notificación, nombramiento de la comisión receptora y liquidadora. **6)** Contrato No.10-2010 Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas Municipio de Fraijanes, Guatemala, valor sin IVA UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q.1,292,857.14), incumplió con los siguientes requisitos: Publicación en el diario de Centro América, Declaración Jurada de no ser deudor moroso del Estado, Declaración Jurada de no estar incluido en el Artículo 80, Criterios de Calificación de Oferta, notificación, nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora, **7)** Contrato No.07-2010 Adoquinamiento Callejón Aldea Lo de Diéguez, Fase II, Fraijanes Guatemala, valor sin IVA QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.579,338.98) incumplió con los siguientes requisitos: Declaración Jurada de no ser deudor moroso del Estado, Declaración jurada de no estar incluido en el artículo 80, Criterios de Calificación de Ofertas, Notificación, **8)** Contrato No.11-2010 Adoquinamiento Joya Verde, Fraijanes Guatemala, valor sin IVA SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q.664,678.88), incumplió con los siguientes requisitos: Declaración Jurada de no ser deudor moroso del Estado, Declaración jurada de no estar incluido en el artículo 80, Nombramiento de la Junta de Cotización, Criterios de Calificación de ofertas, notificación.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley Contrataciones del Estado, establece. “Artículo 21, Aprobación de los Documentos de Licitación. Los documentos a que se refiere al Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previos los dictámenes técnicos que determine el reglamento...”. Artículo 23, Publicaciones. Las convocatorias a licitar se deben publicar en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial...” “Artículo 15.- Integración de la Junta de Cotización. La Junta de Cotización se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante, nombrados por la autoridad administrativa superior.” “Artículo 35, Notificación. Dentro del plazo de tres días de dictaminada la resolución razonada, la Junta deberá hacer la respectiva notificación a cada uno de los oferentes.” “Artículo 55.- Inspección y Recepción Final....La supervisión



hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento...” “Artículo 19.- Requisitos de las bases de licitación. Inciso 10. Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente...” “Artículo 26. Declaración Jurada. Los oferentes que participen en las licitaciones, cotizaciones y quienes estuvieran comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley, presentará junto con la oferta declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de esta ley...” “Artículo 28, Criterios de Calificación de Ofertas. Para determinar cual es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado.”

Causa

Deficiente control interno y falta de una planificación adecuada por parte de la Dirección de Planificación Municipal, para la realización de cada uno de los procesos que se deben de realizar según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

Duda y falta de transparencia en la adjudicación y contratación de las empresas que se han seleccionado para la ejecución de proyectos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones debe girar instrucciones por escrito, para el Director Municipal de Planificación y miembros de la Junta de Licitación, para que apliquen los procedimientos de Licitación establecidos en la Ley de



Contrataciones del Estado y sus reformas, para no incurrir en violaciones a la misma.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.36-2012 de fecha 14 de Marzo de 2012, los responsables manifestaron lo siguiente: " En anterior auditoría practicada por la Contraloría General de cuentas fueron objeto de sanción los contratos suscritos, por varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado por lo que estimamos que NO puede aplicarse sanciones dos veces por un mismo hecho. (Anexo fotocopias simples de hallazgos formulados por Auditoría Gubernamental hoja 08 al 12 respectivamente, informe de auditoría a la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010)".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los contratos No .07-2010 Adoquinamiento Callejón Aldea Lo de Diéguez, Fase II, Fraijanes Guatemala y Contrato No.11-2010 Adoquinamiento Joya Verde, Fraijanes Guatemala, no fueron objeto de sanción, incumpliendo con los Criterios de Calificación de ofertas.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q.24,880.36 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARCO TULIO MEDA MENDOZA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	BENJAMIN MAYEN SANTOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	FAUSTINO PADILLA REYES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	CARLOS HUMBERTO LOPEZ MORALES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	GERMAN AUGUSTO ZETINO GRANADOS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	CESAR AUGUSTO BLANCO PEREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	SERGIO JOAQUIN CETINO ALVAREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	CARMELO DE JESUS EQUITE BARILLAS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	ELIDIA ALEIDA GONZALEZ VASQUEZ	CONCEJAL SUPLENTE I	01/01/2011	31/12/2011
10	JUANA LETICIA AGUILAR SANTIZO	CONCEJAL SUPLENTE II	01/01/2011	31/12/2011
11	EDGAR RENE OVALLE FIGUEROA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
12	PABLO ALBERTO FONSECA GALICIA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
13	ISMAEL CONTRERAS ALVARES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
14	ROSALIO GERMAN RODRIGUEZ GUZMAN	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ENMANUEL DAVID MARROQUIN CARBONELL
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	13,314,790.00	2,340,975.00	15,655,765.00	16,079,679.97	99,417.29
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,902,500.00	689,671.63	12,592,171.63	12,834,957.47	409,475.83
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	-	382,064.57	382,064.57	370,574.80	43,455.30
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,379,580.00	2,725,853.23	5,105,433.23	3,621,486.38	1,805,293.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	110,000.00	-	110,000.00	106,068.77	11,121.23
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,646,556.00	823,234.59	5,469,790.59	5,532,452.26	42,138.36
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22,402,212.00	20,520,622.27	42,922,834.27	40,499,278.75	2,514,494.57
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL				56,100.00	
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	8,690,978.32	8,690,978.32		
TOTAL:		54,755,638.00	36,173,399.61	90,929,037.61	79,100,598.40	4,925,395.58



Egresos por Grupos de Gasto

EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	17,801,627.89	5,841,179.73	23,642,807.62	22,960,167.55	97.11
SERVICIOS NO PERSONALES	20,005,925.50	10,813,645.04	30,819,570.54	29,918,687.36	97.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,379,084.61	4,828,386.10	7,207,470.71	6,993,626.46	97.03
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	14,365,000.00	(734,089.15)	13,630,910.85	11,526,594.49	84.56
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	204,000.00	130,375.78	334,375.78	328,670.44	98.29
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	15,293,902.11	15,293,902.11	14,328,252.16	93.69
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES					-
TOTAL	54,755,638.00	36,173,399.61	90,929,037.61	86,055,998.46	94.64

